



CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA SUFICIENTE

EL DIRECTOR REGIONAL (E) DEL SENA

CONSIDERANDO

Que la Dirección Regional requiere contratar los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

Por lo anterior,

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal de la dirección de la Regional Risaralda y conforme a lo anotado en las anteriores consideraciones, se constató que a la fecha existe personal de planta, pero no es suficiente para cumplir las obligaciones descritas dentro de los estudios previos elaborados por la dirección Regional para ejecutar el siguiente objeto: *“Prestar los servicios profesionales para la gestión y seguimiento de metas e indicadores asignados a la regional, así como el acompañamiento a los programas de Emprendimiento y SER, conforme a los lineamientos del SENA”*, conforme al artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015.

Por tanto, se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exige de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Pereira, a los 25 días del mes de enero 2021.

HAIDEN DE JESÚS CASTILLO BARBOSA
Director Regional (E)

Vo.Bo. BEATRIZ ELENA ESTRADA OCAMPO
Coordinadora Grupo Talento Humano

Proyecto: Edelberto Arias Brito– Profesional G 02 Gestión Contractual

Reviso: Estefanía Ramírez Marín - Apoyo Gestión Contractual.

Anexo: Estudio Previo y Análisis del sector